

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 280

LEGISLADORES

Nº **407**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO P.E.P NOTA Nº 327/13 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2286/13, QUE RATIFICA EL CONTRATO Nº 16441, REFERENTE AL PROYECTO "DESARROLLO E INNOVACIÓN DE UN MODELO DE COMUNICACIÓN INTERHOSPITALARIA PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES A DISTANCIA," SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C "PROF. JUAN P. GARRAHAN", LA FUNDACIÓN DEL HOSPITAL DE PEDIATRIA, EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA.

Entró en la Sesión de: **21 NOV 2013**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº:

As. 407

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Adhesión registrado bajo el N° 16.441, referente al Proyecto "Desarrollo e Innovación de un Modelo de Comunicación Interhospitalaria para Atención y Seguimiento de Pacientes a Distancia", celebrado el día 5 de junio de 2013, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Hospital Regional Ushuaia, el Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" y la Fundación Garrahan, ratificado mediante Decreto provincial N° 2286/13.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

02 OCT 2013

SA DE ENTRADA
N° 484 Hs. 14:30 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

NOTA N° 327
GOB.



USHUAIA, 30 SET. 2013

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

N° 1352

01-10-13

HORA 12:20

FIRMA

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2286/13, por el cual se ratifica el Contrato registrado bajo el N° 16441, celebrado con el Hospital de Pediatría S.A.M.IC. "Prof. Juan P. GARRAHAN" y la Fundación Hospital de Pediatría, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Jose a Secretaria Legislativa, por cumplimiento
de Bloques Políticos.*

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ
S/D.-

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2286/13



USHUAIA, 27 SET. 2013

VISTO el expediente N° 010189-MS/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

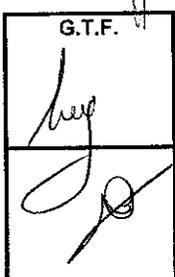
Que mediante el mismo tramita la celebración del Contrato de Adhesión al Proyecto "Desarrollo e innovación de un modelo de comunicación interhospitalaria para atención y seguimiento de pacientes a distancia", en el marco del Programa de Referencia y Contrarreferencia, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Sr. Ministro de Salud, Farm. Andrés Germán ARIAS, el Hospital Regional Ushuaia, Gobernador Ernesto M. CAMPOS, representado por su Director, Dr. Eric MANRIQUE TRUJILLO, el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Juan P. GARRAHAN", representado por su Directora Médico Ejecutiva, Dra. Josefa RODRIGUEZ, por delegación del Consejo de Administración del mismo y la Fundación Hospital de Pediatría, representada por su Presidente el Dr. Fernando MATERA.

Que el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Juan P. GARRAHAN" suscribió con la Agencia de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva, un contrato de promoción para la ejecución del Proyecto "Desarrollo e innovación de un modelo de comunicación inter-hospitalaria para atención y seguimiento de pacientes a distancia" en el marco general del contrato de préstamo entre el Gobierno Argentino y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 2437/OC-AR.

Que dicho proyecto se enmarca en el Programa de Referencia y Contrarreferencia (PRyCR) que el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Juan P. GARRAHAN" lleva adelante juntamente con su Fundación, el cual tiene como objetivo favorecer la atención coordinada de patología de alta complejidad con la participación de centros asistenciales de todo el país con el fin de promover la resolución local de los problemas, fomentar la regionalización de la atención, colaborar con los referentes locales y favorecer la formación continua de recursos humanos, basado en la articulación existentes de complejidad progresiva.

Que el propósito de una red articulada de atención pediátrica es aumentar la accesibilidad a los servicios de salud y favorecer la continuidad de la atención en las

//..



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anna Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2286/13



..//

patologías complejas donde se requiere la intervención de múltiples profesionales.

Que un proceso de referencia y contrarreferencia funcional y una eficiente base de registros asistenciales favorecen el intercambio entre distintos puntos de la red.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 16441.

Que se cuenta con la reserva presupuestaria para afrontar el gasto.

Que por tanto corresponde su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

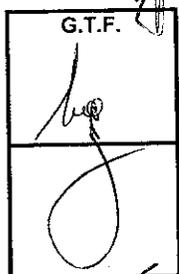
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Contrato y sus Anexos de Adhesión al Proyecto "Desarrollo e innovación de un modelo de comunicación interhospitalaria para atención y seguimiento de pacientes a distancia", en el marco del Programa de Referencia y Contrarreferencia, registrado bajo el N° 16441, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Sr. Ministro de Salud, Farm. Andrés Germán ARIAS, el Hospital Regional Ushuaia, Gobernador Ernesto M. CAMPOS, representado por su Director, Dr. Eric MANRIQUE TRUJILLO, el Hospital de Pediatría S.A.M.IC. "Prof. Juan P. GARRAHAN", representado por su Directora Médico Ejecutiva, Dra. Josefa RODRIGUEZ, por delegación del Consejo de Administración del mismo y la Fundación Hospital de Pediatría, representada por su Presidente el Dr. Fernando MATERA, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente y del Contrato de Adhesión a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7° y 135 inciso 1°

//..



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. S.L.Y.T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



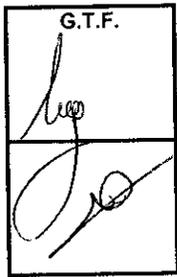
..//

de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente, serán imputados a la UGG 8147, UGC 0438 Inciso 3 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Hospital "Prof. Juan P. GARRAHAN" y a la Fundación. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2286 / 13



Andrés Germán Arias
MINISTRO DE SALUD

María Fabiana Ríos
María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L y T.

CONTRATO DE ADHESIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL **HOSPITAL REGIONAL USHUAIA GOBERNADOR ERNESTO M. CAMPOS** AL PROYECTO "DESARROLLO E INNOVACIÓN DE UN MODELO DE COMUNICACIÓN INTERHOSPITALARIA PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES A DISTANCIA" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

[Signature]
Yamila ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.yR.-S.L.yT.

CONVENIO REGISTRADO
FECHA **03 JUL 2013**
BAJO Nº **1.6.4.4.1**

Entre el HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN", en adelante "EL HOSPITAL", sito en Combate de los Pozos 1881, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por la Directora Médico Ejecutiva Dra. Josefa Rodríguez por delegación del Consejo de Administración del mismo y la FUNDACIÓN HOSPITAL DE PEDIATRÍA, en adelante "LA FUNDACIÓN", representada por su Presidente el Dr. Fernando Matera, por un lado y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO -en adelante "EL MINISTERIO"-, sito en Río Grande N° 9 (esq. Fuegia Basket), ciudad de Ushuaia, representado por el Sr. Ministro de Salud Farm. Andrés Germán Arias y el HOSPITAL REGIONAL USHUAIA GOBERNADOR ERNESTO M. CAMPOS -en adelante "EL CENTRO ASISTENCIAL"-, sito en 12 de Octubre N° 65, ciudad de Ushuaia; representado por su Director, el Dr. Eric Manrique Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que EL HOSPITAL suscribió con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva, un contrato de promoción para la ejecución del Proyecto "Desarrollo e innovación de un modelo de comunicación inter-hospitalaria para atención y seguimiento de pacientes a distancia", en el marco general del contrato de préstamo entre el Gobierno Argentino y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 2437/OC-AR.-----

Que dicho proyecto se enmarca en el Programa de Referencia y Contrarreferencia (PRyCR) que EL HOSPITAL lleva adelante juntamente con "LA FUNDACION", el cual tiene como objetivo favorecer la atención coordinada de patologías de alta complejidad, con la participación de centros asistenciales de todo el país con el fin de promover la resolución local de los problemas, fomentar la regionalización de la atención, colaborar con referentes locales y favorecer la formación continua de recursos humanos, basado en la articulación de los niveles existentes de complejidad progresiva.-----

Que el propósito de una red articulada de atención pediátrica es aumentar la accesibilidad a los servicios de salud y favorecer la continuidad de la atención en las patologías complejas donde se requiere la intervención de múltiples profesionales.-----

Que un proceso de referencia y contrarreferencia funcional y una eficiente base de registros asistenciales favorecen el intercambio entre distintos puntos de la red.-----

Que para ello es necesario que los centros involucrados cuenten con condiciones mínimas de funcionamiento (recurso humano, espacio físico y medios de comunicación adecuados).-----

[Four signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C.yR.-S.L.yT.

Dichas modificaciones serán realizadas por cuenta y orden de EL CENTRO ASISTENCIAL, siguiendo las recomendaciones para la adecuación de la/s sala/s de Videoconferencia, que como Anexo II, se integran al presente.

Cláusula 6: EL CENTRO ASISTENCIAL se compromete a utilizar el equipamiento de Videoconferencia para llevar a cabo las actividades asistenciales, de docencia, gestión e investigación y otros usos que considere para mejorar la calidad de atención de los pacientes (por ejemplo: la comunicación a distancia entre familiares de pacientes). No obstante lo precedente, el sistema de videoconferencia podrá ser utilizado por otras instituciones (organismos públicos y ONGs), cuya participación, a criterio de EL CENTRO ASISTENCIAL, favorezca la comunicación entre otros actores de la comunidad, teniendo presente que se deberán considerar prioritarias las actividades relacionadas con la atención del paciente.

Cláusula 7: EL CENTRO ASISTENCIAL se compromete a designar a un médico referente de la OCD o en su defecto a la persona idónea que tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a) Colaborar en la implementación del sistema de comunicación por videoconferencia de su provincia.
- b) Realizar la consulta por videoconferencia, conforme el procedimiento que se describe en el Anexo III).
- c) Gestionar la participación de EL CENTRO ASISTENCIAL en las actividades por videoconferencia realizadas desde EL HOSPITAL, desde la red provincial u otros centros asistenciales de la red nacional.
- d) Participar en la formulación de las actividades académicas propuestas por EL CENTRO ASISTENCIAL u otros centros asistenciales de la Provincia.
- e) Convocar al Comité de Docencia y las instancias que considere oportunas (instituciones gubernamentales, sociedades científicas como la Sociedad Argentina de Pediatría, otros) para la programación conjunta de las actividades de videoconferencia.
- f) Estimular la participación de los equipos de salud de los hospitales de cabecera/zonales en la formulación de contenidos.
- g) Convocar a reuniones periódicas por videoconferencia a los referentes zonales para evaluar la marcha del PRyCR.
- h) Promover la utilización del sistema por otros organismos públicos y ONGs.
- i) Elaborar, conjuntamente con el administrativo responsable, informes periódicos que den cuenta de las actividades realizadas.
- j) Visitar los centros asistenciales del interior de la provincia de acuerdo a necesidad.

Asimismo, designará un administrativo referente de la OCD, o en su defecto la persona idónea para ello que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Colaborar en la implementación del sistema de comunicación por videoconferencia de su provincia.
- b) Operar el equipo
- c) Capacitar al equipo de salud en su uso básico.
- d) Realizar los pasos administrativos necesarios para llevar a cabo las actividades de consulta, gestión, investigación y docencia a distancia por videoconferencia (establecimiento de agenda, convocatoria de participantes, entre otras).

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....03 JUL 2013..

BAJO Nº16441.....

Yanilda C. FELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R.-S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L.Y.T.

- e) Gestionar la participación de EL CENTRO ASISTENCIAL en las actividades por videoconferencia realizadas desde EL HOSPITAL, desde la red provincial u otros centros asistenciales de la red nacional
- f) Estimular la participación de los equipos de salud de los hospitales de cabecera/zonales en la formulación de contenidos.
- g) Convocar a reuniones periódicas por videoconferencia a los referentes zonales para evaluar la marcha del PRyCR.
- h) Promover la utilización del sistema por otros organismos públicos y ONGs.
- i) Acompañar la planificación, puesta en marcha y registro de las actividades de Videoconferencia.
- j) Elaborar, conjuntamente con el profesional responsable, informes periódicos que den cuenta de las actividades realizadas.
- k) Visitar los centros asistenciales del interior de la provincia de acuerdo a necesidad.

Yamilce ZELARAYÁN
 Jefe División Registro y Archivo
 D.G.D.C. y R.- S.L. y T.

EL CENTRO ASISTENCIAL designará una persona responsable de garantizar la seguridad y la integridad del equipamiento. Dicha persona podrá ser el referente médico, el administrativo responsable u otra/o que designe EL CENTRO ASISTENCIAL.

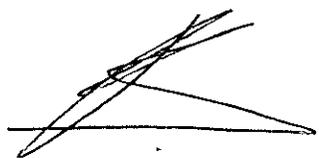
EL CENTRO ASISTENCIAL se obliga a comunicar a EL HOSPITAL en los términos del modelo de nota que como Anexo V se incorpora al presente, y dentro del plazo de trescientos sesenta y cinco días (365) días de suscripto el contrato, el nombre y apellido, salario bruto anual que percibe y dedicación del personal que designe para llevar a cabo las tareas relacionadas con las videoconferencias.

Cláusula 8: EL CENTRO ASISTENCIAL presentará a EL HOSPITAL, informes semestrales de las actividades realizadas en orden a lo establecido en el Anexo IV del presente.

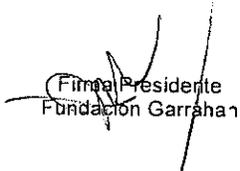
Cláusula 9: EL HOSPITAL podrá disponer la rescisión del comodato si a su criterio EL CENTRO ASISTENCIAL no cumpliera con los compromisos asumidos en el presente CONTRATO DE ADHESION.

Cláusula 10: Al igual que la consulta por vía fax, las consultas por videoconferencia tienen carácter de segunda opinión. La responsabilidad sobre el accionar del paciente queda a cargo del médico consultante.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de PUERTO RICO a los CINCO (5) días del mes de JUNIO de 2013.



Firma Directora Médica Ejecutiva
 Hospital de Pediatría Garrahan
Dra. Josefa Rodríguez
 Directora Médico-Ejecutiva
 Hospital de Pediatría S.A.M.I.C.
 "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"



Firma Presidente
 Fundación Garrahan
Dr. FERNANDO MATERA
 PRESIDENTE
 FUNDACION GARRAHAN



Firma Ministro de
 Salud Provincial
Andrés Germán Arias
 MINISTRO DE SALUD



Firma Director
 Centro Asistencial
Dr. ERIC R. MANRIQUE T.
 Director General
 HOSPITAL REGIONAL USHUALA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
 Jefe División Control y Registro
 D.G.D.C. y R.- S.L. y T.

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO

C.A. 03-JUL-2013
 1644
 Nº

ANEXO I
Detalle del equipamiento a entregar

- Una (1) terminal de videoconferencia – sala avanzada Polycom HDX 7000
- Un (1) enrutador Huawei AR 1220 V
- Un (1) enrutador Huawei Eudemon 200E-X1
- Un (1) Teléfono IP Siemens Open Stage 40
- Un (1) Teléfono convencional analógico Gigaset 5020
- Un (1) mueble de seguridad
- Un (1) rack
- Un (1) monitor LCD 42 FullHD

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
03 JUL 2013
Nº 16441

Yanilda C. ZELARAYAN
Jefe División Registro
D.G.D.C.yR.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C.yR. - S.L.yT.

ANEXO II

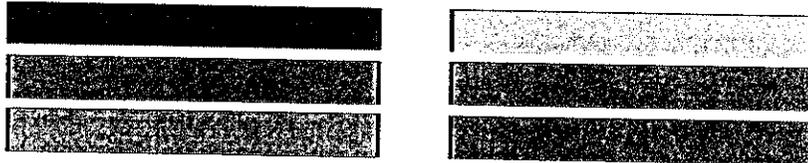
Recomendaciones para la sala de Videoconferencia

La sala de videoconferencia deberá disponer **de una conexión de 1 Megabyte dedicado y simétrico.**

Sería preferible que la sala de VC esté ubicada en un lugar de poco tránsito de personas y/o vehículos.

En la medida de lo posible esta sala no debe tener ventanas. En caso de no contar con dicha característica las ventanas deben tener cortinas gruesas o acústicas de tal manera que bloqueen la iluminación y amortigüen los ruidos externos.

El aula de videoconferencia debe estar pintada de color neutro (pastel verde, celeste) para que favorezca la transmisión de video. Se debe evitar el color blanco (a excepción del techo), puesto que este color favorece los reflejos de la luz y produce saturaciones de color que son difíciles de controlar.



Debido a que el aula no contará con ventilación natural por falta de ventanas, se recomienda instalar extractores de aire silenciosos.

Con el fin de evitar resonancias y mejorar la acústica, se sugiere prestar atención a los ruidos adicionales (aire acondicionado, ventilador, etc). También puede recomendarse que las superficies planas y duras sean cubiertas con alfombras.

El aula debe contar con un número adecuado de tomas de corriente (todas aterrizadas a tierra física) para suministrar energía a los equipos de videoconferencia.

Deberá contarse con la iluminación adecuada para que el expositor no se vea en sombras.

Es importante garantizar que los monitores se vean bien y que además la cámara robótica, montada sobre uno de los monitores, acceda a una buena vista de la sala.

Se recomienda el uso de mesas o escritorio modulares de color mate para evitar reflejos de la luz proveniente de las lámparas. Las sillas deberán contar con tacones para evitar ruido al ser desplazadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. S. L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 03 JUL 2013
BAJO Nº 16441
Yamilia ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. S. L. y T.

ANEXO III

Pasos necesarios para la realización de Videoconferencias



Ad: Administrativo

M: Médico Clínico referente OCD

Mc: Médico consultante

E: Especialista consultado

- Recibir las consultas desde hospitales de menor complejidad/otros profesionales, a través del circuito habitual (Fax). (Ad)
- Realizar el análisis de aquellas, incluyendo la lectura de las historias clínicas y la evaluación de estudios complementarios si existieran. (M)
- Comunicarse eventualmente con el médico consultante. (Ad y M)
- Definir las especialidades a consultar y acordar su participación en la videoconferencia. (M)
- Consensuar horarios de encuentro entre los centros participantes. (Ad y M)
- Poner a disposición del Médico Clínico de la OCD y Especialista/s la Historia Clínica y los estudios complementarios (por ejemplo imágenes), si los hubiera, con anterioridad a la realización de la videoconferencia. (Ad)
- Registrar las conclusiones en el Formulario de Propuesta. (E)
- Informar a la familia. (Mc)
- Archivar la consulta y la propuesta en la Historia Clínica si existiera. (Ad)

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA **03 JUL. 2013**
BAJO N°1.6.4.4.1....

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

ANEXO IV
Formato de informes
(Indicadores básicos a presentar en los informes)

Tipo de videoconferencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAYO	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
Docente												
Asistencial												
Gestión												
Investigación												
Familia												
Comunidad												
Mixtas (aclarar)												
Otras (Aclarar)												

Descripción de las nuevas actividades que se desarrollen en la provincia y entre las provincias

Actividades intraprovinciales

Cantidad de actividades
 Presentar un resumen de cada actividad realizada
 Generadores:
 Participantes (nodos y/o áreas de la institución):
 Cantidad de personas que asistieron a la actividad
 Tipo de VC:

Actividades interprovinciales

Cantidad de actividades
 Presentar un resumen de cada actividad realizada
 Generadores:
 Participantes (nodos y/o áreas de la institución):
 Cantidad de personas que asistieron a la actividad
 Tipo de VC:

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA... 03 JUL 2013
 BAJO Nº 1.6.4.4.1

(Signature)
 Yamila ZELARAYÁN
 Jefe División Registro y Archivo
 D.G.D. y R.V.S.L y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Signature)
 Ana Margarita GONZALEZ
 Jefe División Control y Registro
 D.G.D.C. y R.V.S.L y T.

ANEXO V

Nombre del Hospital
 Dirección
 CUIT

Ciudad, Fecha



Dr. Luis Carniglia
Coordinador de Relaciones Institucionales
Hospital de Pediatría S.A.M.I.C.
“Prof. Dr. Juan P. Garrahan”

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de certificar que el personal del Hospital XXXXXXXXXXXX detallado en el siguiente cuadro está llevando a cabo las actividades relacionadas con el Proyecto “Desarrollo e innovación de un modelo de comunicación interhospitalaria para atención y seguimiento de pacientes a distancia”; de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Adhesión firmado con el Hospital Garrahan, cláusula 7, para ser presentado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

Nombre y Apellido	CUIL	Periodo	Sueldo bruto anual	Dedicación horaria en %	Total aplicado al Proyecto
RICARDO USUAD FURCHÉ	20-22923071-8	1 (UN) AÑO	a	b	1=a*b
NATALIA FERNANDA FLORES	23-31225935-4	1 (UN) AÑO	c	d	2=c*d
Total					1+2

SOLEBADA

Firma RR.HH del Hospital

RFB
 Ricardo Furche
 LEGISLACIÓN
 M.N. 201

Dr. ERIC R. MANRIQUET
 Director General
 HOSPITAL REGIONAL USHUALA

Firma Director del Hospital

[Handwritten signature]

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA **03 JUN 2013**
 BAJO Nº **16441**

[Handwritten signature]
 Yamila C. LLARAYÁN
 Jefe División Registro y Archivo
 D.G.D.C.yR.-S.LyT.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
 Jefe División Control y Registro
 D.G.D.C.yR.-S.LyT.